



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Hace un año atrás, mediante una iniciativa similar a la presente, se solicitó al Poder Ejecutivo la reparación de los accesos del puente de madera y metal que comunica a los vecinos de Ñirihuau Arriba con la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Si bien los trabajos fueron realizados y el puente durante algunos meses estuvo transitable, la falta de mantenimiento ha llevado a que nuevamente este puente se encuentre inaccesible.

Este puente que soporta vehículos de hasta 6 toneladas, fue construido para facilitar el desplazamiento de los vecinos quienes, principalmente en invierno, debían dar un extenso rodeo de más de 30 kilómetros para acceder a la ciudad de San Carlos de Bariloche y es muy utilizado también por el turismo.

El paraje está ubicado a unos 15 kilómetros al sur de San Carlos de Bariloche, en plena zona de estepa. En él residen unas 20 familias y funciona también la Escuela Rural n° 351.

El puente sirve para dar continuidad a un camino vecinal que corre en línea recta desde el paraje Ñirihuau Arriba hacia San Carlos de Bariloche evitando a los vecinos dar un largo rodeo por otro camino que desemboca en la ruta n° 40 y que alarga el viaje una media hora.

Su conservación y transitabilidad resulta de vital importancia al momento de requerirse la presencia de una ambulancia o de un móvil de bomberos ya que por ese camino pueden llegar en pocos minutos en caso de ser necesario.

Actualmente, el puente nuevamente presenta serias deficiencias en su terraplén de acceso, ya que las continuas lluvias han ido socavado sus fundamentos y accesos dejándolo inaccesible para vehículos de cualquier tipo.

Por tal motivo es necesaria la urgente intervención de VíaRSE, a fin de realizar las reparaciones necesarias que permitan el normal tránsito de los vehículos de vecinos, de transporte y de emergencias por el citado puente.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que a través de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), realice los trabajos necesarios que permitan el tránsito permanente de vehículos de vecinos, de transporte, de emergencias y de seguridad, en los terraplenes del puente de metal ubicado en las proximidades del paraje Ñirihuau Arriba, los que nuevamente resultaron socavados como producto de lluvias e inundaciones.

Artículo 2°.- De forma.